



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI
REGION COQUIMBO

RES. EXENTA N°: 526.-

OVALLE,

11 SET. 2008

VISTOS:

La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades gubernamentales es instalar el nuevo Sistema de Protección Social, en todas las instancias que correspondan;

Que la instalación y desarrollo de este nuevo Sistema requiere del rediseño de la institucionalidad, en especial, considerando el proceso descentralizador y la aplicación de las políticas sociales a partir de los Gobiernos locales;

Que se requiere de un trabajo integral y coordinado de parte de todas las instituciones, especialmente, de la adecuada coordinación al interior de los Municipios, y, en uso de mis facultades legales que me otorgan la letra a) del artículo 4° y la letra e) del artículo 45 de la misma ley;

RESUELVO

1. **CONSTITUYESE**, a contar de esta fecha, la **MESA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LIMARÍ**, cuya finalidad principal consiste en articular la red de protección social en el territorio correspondiente a la Provincia de Limari.

2. Para efectos de materializar dicho propósito, la Mesa impulsará las siguientes líneas de actuación:

- (a) Articulación de la oferta programática.
- (b) Difusión e implementación de la red de protección social en la provincia.
- (c) Fortalecimiento de los instrumentos de seguimiento y monitoreo.
- (d) Capacitación y apoyo técnico a las municipalidades.

3. La Mesa constituye una instancia de carácter consultivo y funcionará a través de la modalidad de mesas temáticas de trabajo presididas por el Gobernador. La coordinación se radicará en la Coordinadora Provincial de Protección Social.

4. La periodicidad de las reuniones de las mesas temáticas será bimensual. Por su parte, y con periodicidad trimestral, sesionará la Mesa con todos sus integrantes. En ambos casos, las reuniones se celebrarán previa convocatoria del Gobernador Provincial.

5. La selección de materias que se abordarán en cada reunión, se efectuará en función de las distintas dimensiones (Identificación, Salud, Educación, Dinámica Familiar, Habitabilidad, Trabajo e Ingresos), la oferta programática y los nudos críticos.



**GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL LIMARÍ
REGION COQUIMBO**

6. La Mesa se compondrá por las instituciones que se indican a continuación, a través de sus titulares o representantes:

Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Ovalle.
Sr. Alcalde I. Municipalidad de Monte Patria.
Sr. Alcalde I. Municipalidad de Combarbala.
Sr. Alcalde I. Municipalidad de Punitaqui.
Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Río Hurtado.
Sr. Secretaría Regional de Planificación (SERPLAC)
Sr. Encargado Regional del Sistema de Protección Social.
Sr. Jefe Provincial de la Corporación Nacional Forestal.
Sra. Jefa Provincial del Fondo Nacional de Salud.
Sra. Gestora Territorial del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
Sra. Jefa Provincial del Instituto de Normalización Previsional.
Sra. Jefa Provincial de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
Sra. Jefa Provincial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
Sr. Jefe Provincial del Servicio de Registro Civil e Identificación.
Sra. Jefa Provincial del Servicio de Salud Coquimbo.
Sr. Delegado Provincial del Servicio de Vivienda y Urbanismo.
Sra. Jefa Provincial de la Corporación de Asistencia Judicial.
Sra. Directora Provincial de Educación.
Sra. Directora Provincial de la Fundación para la Promoción de Desarrollo a la Mujer.
Sra. Coordinadora Provincial del Sistema de Protección Social.
Sra. Encargada Provincial del Programa PUENTE (FOSIS).

7. La nómina contenida en el número anterior no obsta, a la incorporación posterior a la presente Mesa, de otra u otras instituciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DE LIMARÍ**



**IVÁN RODRIGO HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARÍ
REGION DE COQUIMBO**

IHG/MJDL/MBRR/mbr

Distribución:

- Señores (as) integrantes del Comité Provincial de Protección Social de Limarí.
- Archivo gobernación